



I.E. INSTITUTO CHIPRE

NIT: 890802596-9 - DANE 117001000157

Resolución 01765 del 21 de mayo de 1998 – Aprobación de estudios

Resolución 005 del 8 de enero de 2010 – Licencia de funcionamiento

Resolución 0046 del 08 de enero de 2021 – Modificación licencia de funcionamiento

Manizales – Caldas - Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA MC04-2023 PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

CONTENIDO

1. OBJETO A CONTRATAR
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
5. FORMA DE PAGO
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
7. CRONOGRAMA DEL PROCESO
8. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS
11. ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
12. FORMALIDAD DE LAS OFERTAS
13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD
14. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS
15. REQUISITOS HABILITANTES
16. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS
17. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE
18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
19. CAUSALES DE RECHAZO
20. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO
23. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL
24. CLAUSULAS EXCEPCIONALES
25. INDEMNIDAD
26. MULTAS
27. PENAL PECUNARIA
28. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
29. REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR
30. SUPERVISIÓN
31. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA
32. EXCLUSIÓN LABORAL
33. ANÁLISIS DEL RIESGO
34. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA
35. LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN
36. ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA

Sede Central: Carrera 6 N° 7-21 Teléfono 8831852

Sede A: (Camilo Torres) Calle 5 N° 12-36

Sede B: (Julio Zuluaga) Carrera 13 Calle 12 Esquina

E-mail: iechipremanizales@gmail.com Manizales, Caldas

“Educamos con amor para un futuro mejor”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE, de la ciudad de Manizales, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la ley 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015.

Se permite invitar

A las personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación de convocatoria para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

Interpretación y aceptación de la invitación pública.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a lo dictado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Instituto Chipre no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales fijados para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que la Institución Educativa Instituto Chipre y/o sus representantes y/o el Ordenador del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Institución Educativa Instituto Chipre no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma Transaccional SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

1. Objeto a contratar.

Adecuación de 2 áreas de baños con 20 unidades sanitarias y 6 lavamanos, ubicados en el primer y segundo piso de la sede A-CAMILO TORRES de la Institución Educativa Instituto Chipre de la ciudad de Manizales, Caldas.

Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72102900
Servicios de apoyo para la construcción.	72101500
Servicios de pañetado y drywall.	72152000
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300

2. Condiciones técnicas exigidas y obligaciones de las partes.

2.1 Especificaciones técnicas

2.1.1 Alcance del objeto

La ejecución del contrato de obra pública para el desmonte, instalación y adecuación de 2 áreas de baños con 20 unidades sanitarias y 6 lavamanos, ubicados en el primer y segundo piso de la sede A- Camilo Torres de la Institución Educativa Instituto Chipre de la ciudad de Manizales, se hará con el fin de mejorar la prestación del servicio sanitario de la sede. La persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal máximo de dos 02 integrantes debe cumplir las siguientes especificaciones y características técnicas que se detallan a continuación para la correcta ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	und	21
2	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS	m2	66,44
3	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	m2	89,763
4	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	m2	156,203
5	DEMOLICIÓN MESON EN CONCRETO 3000 psi a=0.60 m e=0.10 m.	ML	5,2
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO INCLUYE MORTERO, CERAMICA Y FRAGUA	m2	66,44
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RESANE REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES).	m2	167,046
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	m2	89,763
10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 PSI A=0.60 M E=0.08 M.	ml	5,2
11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO TIPOCORONA O SIMILAR. (INCLUYE TAZA Y TANQUE CON TAPA, GRIFERÍA SANITARIA, ASIENTO SANITARIO CIERRE TRADICIONAL)	und	20
12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS INCRUSTAR (INCLUYE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA TITANIO ANTIMICROBIANO, DESAGUE Y PUSH SIN REBOSE, Y SIFON).	und	6
13	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	m3	14
14	DEMOLICIÓN POCETA	UND	1
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONSTRUCCIÓN POCETA LAVATRAPEROS DE 0.60 X 0.60 M INCLUYE ACABADOS EN	UND	2

	ENCHAPE EN CERÁMICA Y GRANO PULIDO		
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	78

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente revisó completamente las especificaciones establecidas en los términos y condiciones de la presente convocatoria, además que acepta en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el presente documento, condiciones que están de forma clara y bien definidas, son compatibles y adecuadas para identificar los elementos que se van a utilizar en la ejecución del contrato y las necesidades específicas del cual la institución requiere para el suministro y servicios definidos en las especificaciones técnicas, también que entiende el *alcance* del *contrato* que se celebrara al terminar la convocatoria, lo que ha tenido en *cuenta para fijar el valor de su oferta* y demás elementos de la misma.

2.2 Obligaciones del futuro contratista.

El contratista se obliga con la Institución Educativa Instituto Chipre sede A Camilo Torres a:

Obligaciones generales del contratista.

- 2.2.1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
- 2.2.2. Coordinar conjuntamente con la rectoría de la institución y /o supervisor las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
- 2.2.3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- 2.2.4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de seguridad social correspondiente.
- 2.2.5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual convenido.
- 2.2.6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
- 2.2.7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
- 2.2.8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
- 2.2.9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
- 2.2.10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 2.2.11. Mantener indemne la Institución Educativa Instituto Chipre libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
- 2.2.12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Instituto Chipre.
- 2.2.13. El interesado deberá leer en forma completa y detallada todos los términos y especificaciones para la elaboración de la oferta, así como de sus Anexos.
- 2.2.14. El Proponente deberá diligenciar en su totalidad y forma completa todos los formatos Anexos que sean necesarios que se incluyan para esta convocatoria.

2.2.15. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.16. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual en el tiempo estipulado según el siguiente cronograma de ejecución de la obra, a partir de la firma del acta de inicio.

 I.E. INSTITUTO CHIPRE CRONOGRAMA DE EJEUCION DE OBRA DE BAÑOS SEDE CAMILO TORRES						
ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
DESMONTE UNIDADES SANITARIAS	X					
DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS, MUROS, MORTEROS Y MESON	X	X				
RESANE Y REVOQUE						
ADECUACIÓN MORTERO E INSTALACIÓN CERÁMICA		X	X			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDADES SANITARIAS Y LAVAMANOS				X	X	
PINTURA ESPACIOS DETERIORADOS						X
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y MATERIAL						X

2.3 Obligaciones específicas

- 2.3.1 Visitar personalmente la sede de la Institución Educativa Instituto Chipre donde se deben adecuar y mejorar los baños para prestar un buen servicio sanitario a los estudiantes.
- 2.3.2 Evaluar el estado de las actuales unidades sanitarias de la sede a intervenir y determinar la manera de ejecución de la obra.
- 2.3.3 Realizar la revisión detallada de los espacios de baños que deben ser adecuados e intervenidos.
- 2.3.4 Realizar el registro fotográfico de los baños antes y después que se van a instalar y adecuar y entregarlo en formato digital en la rectoría de la institución educativa.
- 2.3.5 Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica, administrativa y económica, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse en la ejecución del contrato.
- 2.3.6 Cumplir con los protocolos de seguridad para establecidos para este tipo de obras, cumpliendo con la normatividad local y las autoridades pertinentes.
- 2.3.7 Las demás que le señale la parte contratante y que sean acordes con la naturaleza del contrato.
- 2.3.8 Presentar los respectivos informes a la rectoría de la institución educativa.
- 2.3.9 Las demás que surjan al contrato y que tengan relación con el objeto de esta.

2.4 Obligaciones de la institución educativa instituto Chipre:

Serán obligaciones de la Institución Educativa Instituto Chipre, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes:

- 2.4.1 Pagar al contratista la suma de dinero indicada en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto contractual pactado y de todas las obligaciones que genera el mismo.

2.4.2 Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado.

2.4.3 Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.

2.4.4 Vigilar que el contratista efectúe el pago de los impuestos, estampillas y pólizas que genere la presente convocatoria a la hora de hacer el contrato y esto debe hacerse en los términos y la cuantía que señale la ley, para que así pueda garantizarse el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Plazo de ejecución.

Seis semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, mediando el acta de inicio respectiva del contrato.

4. Valor estimado del contrato y su justificación.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$53.851.729)**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.06, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la ejecución del contrato, incluyendo cargue, traslado, instalación y la ejecución de las obras. Para efectos de cálculo de la oferta se precisa que el Instituto estimó la Administración en 20.00 % y la Utilidad en 5%, sin lugar a imprevistos, es decir, AIU equivalente al 25.00% de la cuantía.

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas municipales equivalente al 3.5% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la atapa de consulta de precios de mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas, equipos y protocolos de bioseguridad. Por tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas.

Para efectos de contar con un valor aproximado a contratar real y actualizado, la Institución Educativa realizó un análisis y estudio del sector donde solicito cotizaciones de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales con conocimiento y capacidad de ejecución para la convocatoria

Este estudio de mercado se realizó mediante 3 cotizaciones, enviadas por parte de personas que se dedican a prestar estos servicios en el Municipio de Manizales, estas cotizaciones hacen parte integral de este proceso y de estas cotizaciones se obtuvo la siguiente información:

Proveedores	Costo	Perspectiva comercial
ALLDESIGN	\$54.278.172	cotización
RGS Proyectos	\$53.877.436	cotización
YENNI VIVIANA CAMPIÑO RESTREPO	\$53.399.575	cotización
PROMEDIO		\$ 53.851.729

5. Forma de pago:

El pago se realizará mediante acta única de pago una vez se concluya la obra y previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, mediando: i. Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de las obras ejecutadas; ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros

6. Certificado de disponibilidad presupuestal N°06 que respalda la contratación.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Imputación	Rubro presupuestal	Fuente de los recursos	Monto
2.1.2.4	Adquisición de bienes y servicios – mantenimiento.	Recursos municipales	\$31.834.124
2.1.2.4	Adquisición de bienes y servicios – mantenimiento.	Recursos transferencias SGP	\$22.017.605

7. Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación pública.	10-04-2023	3:00 pm
Visita de Obra	11-04-2023	3:00 pm
Formulación de posibles observaciones.	12-04-2023	3:00 pm
Plazo para solicitar limitaciones a Mipymes	12-04-2023	3:00 pm
Respuesta a las observaciones.	13-04-2023	12:00 m
Publicación del aviso de convocatoria limitada a Mipymes (Si hubiere lugar a ello) ***	13-04-2023	12:00 m
Límite para la expedición de adendas.	14-04-2023	12:00 m
Límite para la recepción de ofertas	17-04-2023	12:00 m
Publicación de evaluación de ofertas y posibles requerimientos de subsanación.	19-04-2023	5:00 pm
Límite para la formulación de observaciones y subsanación.	20-04-2023	5:00 pm
Respuesta de observaciones a la Evaluación.	21-04-2023	5:00 pm
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación.	21-04-2023	6:00 pm
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	24-04-2023	5:00 pm

8. Reglas para la presentación de las ofertas.

- El valor de la propuesta deberá ser vigente por un periodo de 30 días calendario a partir del cierre de la invitación.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio.
- Solo se recibe una propuesta por proponente.
- No se aceptarán la presentación de ofertas parciales
- No se aceptarán propuestas económicas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- Las observaciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar deberán ser presentadas a través de la plataforma de compras públicas SECOP II, siendo inadmisibles las recibidas por cualquier otro medio distinto al señalado.

9. Reglas para expedir adendas y para extender las etapas previstas.

La Institución Educativa Instituto Chipre podrá realizar cambios a la presente invitación **hasta un (01) día hábil antes del Cierre para presentar ofertas.**

El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

NOTA: Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones.

Es necesario que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación.

10. Acta de cierre de la invitación pública.

Mediante la plataforma oficial de compras públicas dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, SECOP II, se publicará el informe de la lista de oferentes que presentaron su oferta y su valor respectivo.

11. Formalidad de las ofertas.

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen la oferta irrevocable en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

12. Idioma

Los documentos de la propuesta deberán diligenciarse en castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de contratación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- o el documento que lo modifique o sustituya).

13. Verificación de la información.

La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

14. Información reservada.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Institución Educativa Instituto Chipre, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

15. Procedimiento de selección y publicidad.

El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el portal transaccional de compras públicas dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. SECOP II.

16. Solicitud para subsanar documentos.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *“(…)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…).”*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *“Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).”* Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: *“De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio¹ las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “informe de evaluación” lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

16.1 Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

17. Requisitos habilitantes.

El Instituto Chipre revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones para esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación la Institución Educativa Instituto Chipre debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Capacidad jurídica

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

- a. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.
- b. Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su representante legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del representante legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.
- c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Instituto advierte que resultaran admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, anotando para efectos de armonización de calificación con las disposiciones del Decreto 392 de 2018, que el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 40%.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
 - Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
 - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (3) años más para la constitución de garantías de cumplimiento en guarda del interés público.
 - Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.
 - En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), las cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.
- d. **Tratándose de personas jurídicas**, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de un (01) año; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos. **Tratándose de persona natural**, Estar inscritos en el registro mercantil con año de antelación a la fecha de cierre, lo cual se acreditará con el respectivo Certificado, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre y renovado a 2023.; **iv.** En razón de la naturaleza del objeto a contratarse el proponente deberá acreditar que cuenta con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales, Caldas o el municipio de Villamaría, Caldas

- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
- f. Registró Único Tributario (RUT) actualizado.
- g. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una **persona jurídica**, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. **Tratándose de personas naturales**, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.
- h. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO o ARQUITECTO CONSTRUCTOR, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, arquitecto o arquitecto constructor, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
- i. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador que integrará el Instituto, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

“En aplicación del principio de la buena fe se presume que todos los documentos presentados son ciertos y en caso de que un proponente considere que estos no corresponden con la realidad, deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos”.

- En caso de ser seleccionado el oferente deberá enviar la certificación Bancaria actualizada.

17.1 Experiencia habilitante específica del oferente en relación con las actividades objeto del proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **máximo dos (02) certificación de contrato o actas de liquidación** con objeto u obligaciones iguales o similares al del presente proceso, que sumados tengan un valor igual o superior al **cien por ciento (100%)** del valor del presupuesto oficial asignado, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, para acreditar la experiencia, se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

18. Término de validez mínimo de las ofertas.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 30 días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

18.1 Hora oficial: Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el SECOP II.

18.2. Comunicaciones.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@institutochipse.edu.co

19. Visita de Obra

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y

asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

20. Factores de selección y criterios de desempate.

Factor de Selección.

Según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*. Para tal efecto, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando el Anexo 3 de la presente invitación pública.

Factores de Desempate.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero criterio de evaluación de los factores establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, el Instituto procederá según el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto ibidem, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021.

21. Evaluación de las propuestas.

El Consejo Directivo del Instituto Chipre deberá reunirse y revisar las ofertas económicas en todos los aspectos económicos, técnicos, legales, documentales y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones establecidas para esta invitación pública. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el consejo directivo de la Institución Educativa Instituto Chipre debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar.

Traslado del informe y observaciones: Del informe de evaluación se dará traslado de UN DÍA hábil para que los proponentes formulen observaciones.

22. Causales de rechazo.

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial total.
7. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.

8. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
9. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
10. Cuando un proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.
11. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
12. Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.
13. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incurra en alguna de las causales para el efecto.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
17. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
18. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
19. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.
20. La no presentación de la oferta económica.
21. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.
22. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.

En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no resulte habilitado, se procederá a verificar los documentos del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota. Para establecer el precio más bajo se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de responsables del mismo). Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el presupuesto oficial será rechazada. Adicionalmente se observará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando exista presunción de precio artificialmente bajo, anotando en caso de que se rechace la oferta de precio más bajo, que el Instituto podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

23. Comunicación de la aceptación de la oferta.

La Institución Educativa Instituto Chipre comunicará la aceptación de la oferta, una vez finalizado todo el proceso por parte del participante según el cronograma establecido en la invitación pública, además se tendrá en cuenta que haya entregado completamente todos los documentos habilitantes correspondientes, esta comunicación se hará mediante correo electrónico.

En caso de que sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, el consejo directivo de la Institución Educativa Instituto Chipre como comité evaluador podrá adjudicar el contrato al único proponente.

24. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La aceptación se perfeccionará con la firma física o electrónica del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.

Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas por la Institución Educativa Instituto Chipre y los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista y la Aprobación de las mismas por parte del funcionario competente.

25. Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual exigidas al contratista.

Original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Institución Educativa Instituto Chipre de la ciudad de Manizales identificado con NIT 890802596-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.	30% del valor del contrato
	Póliza de calidad del servicio: Que toda la obra sea de la mejor calidad en cuanto a servicio y materiales	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.	30% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual: para la ejecución la obra	Vigencia del contrato y un (1) año más.	200 SMLMV (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
	Estabilidad de la obra	Plazo de ejecución y Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra	20% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de las garantías exigidas cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyera o se agotara, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar las garantías solicitadas y presentarlas para su aprobación a la Institución Educativa Instituto Chipre, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

26. Cláusulas excepcionales.

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

27. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Instituto Chipre frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria

28. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el contratista para tramitar el perfeccionamiento del mismo.

29. Sanción Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al instituto Chipre a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El instituto Chipre adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al

cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el instituto Chipre, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

29.1. Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de la cláusula penal, la imposición de multas, y demás sanciones.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), El Instituto Chipre tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

30. Estampillas, impuestos, tasas y contribuciones.

El Contratista deberá cancelar los impuestos a que haya lugar al momento del pago:

Al momento del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza del contrato y el régimen del contratista, (Retención en la fuente correspondiente, Retención del IVA de 15% sobre el valor del IVA según corresponda, Reteica 3.7*1000, 0.5%, tasa pro deporte y recreación, 1% estampilla pro universidad, 2% estampilla adulto mayor, 0.5% estampilla pro cultura según corresponda y también 5% de contribución de obra pública).

Según lo relacionado anteriormente, en cuanto a las estampillas y tasas deberá cancelar las siguientes:

- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad el Acuerdo 1083 de abril de 2021 y 1119 de agosto de 2025, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con el Acuerdo 1083 de abril 2021 y 1119 de agosto de 2022, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de abril de 2021 y 1119 de agosto de 2022, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de abril de 2021 y 1119 de agosto de 2022, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Contribución de Obra Pública, de conformidad con el Acuerdo 1083 de abril de 2021 y 1119 de agosto de 2022, correspondiente al 5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

Supervisión.

La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar los informes de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

31. Revisión de la contraloría.

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio o la Nación, entidades que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

32. Exclusión laboral.

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con El Instituto Chipre ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

33. Análisis del riesgo

Se tipifica como riesgo lo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico de la Institución, los siguientes son los riesgos considerados para este proceso y la forma como mitigar esos riesgos presentados, por ello se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

PROCESO	DESCRIPCIÓN Y CATEGORIA DEL RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
Adecuación de baños	Exposición a ruido intermitente generado por la maquina y la adecuación de los baños, golpes por caída de objetos categoría: alto .	Usar elementos de protección contra el ruido y los golpes, experiencia de las personas que intervengan en la obra	CONTRATISTA
Errores en la etapa precontractual presentes en documentos que puedan afectar la obtención del objeto propuesto.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se presentan errores que pueden afectar la obtención del objeto de la invitación de convocatoria, sin que sean consecuencia de conductas realizadas con culpa grave de alguna de las partes. Categoría: bajo	Realizar una buena planeación y revisión de los documentos precontractuales ajustándolos a las necesidades y hacer un seguimiento continuo de todo el proceso contractual	CONTRATANTE/CONTRATISTA
Extensión del plazo	Se da cuando el contrato se realiza en tiempos diferentes a los inicialmente pactados esto debido a circunstancias ajenas a las partes. Categoría: bajo .	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver las diversas causas específicas de retrasos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.	CONTRATISTA
Accidente laboral	Se presenta como suceso imprevisto en la labor normal de la ejecución de la obra sin que ninguna de las partes intervenga. Categoría: Alto	Todas las personas que intervienen en la obra deberán estar aseguradas correspondientemente al sistema de seguridad social donde se especifique su Eps, Pensión y Arl, además s respectivo certificado de alturas.	CONTRATISTA
No obtención del objeto del contrato	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros técnicos o elementos de mala calidad que no garantizan el objeto propuesto. Categoría: medio	Se debe realizar una correcta planeación y revisión y además hacer seguimiento continuo en todas las fases del proceso contractual	CONTRATISTA
Modificación de especificaciones técnicas	Cambios que se pueden presentar a la hora de la ejecución del contrato donde el contratante no ha pactado esos elementos o servicios inicialmente. Categoría: medio	Evaluación de alternativas más acertadas según el caso, concertación y planeación adecuada.	CONTRATANTE/CONTRATISTA
Riesgo de no inicio de obras.	Riesgo de no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas, por demoras que pueda presentar el CONTRATISTA. Y que afecten el desarrollo del objeto. Categoría: bajo	Buena comunicación entre el CONTRATISTA, CONTRATANTE, el contratista deberá informar oportunamente la situación presentada para poder resolver e iniciar actividades	CONTRATISTA
Daños a Equipos y mala mano de obra	Daño emergente producido por a los equipos y/o repuestos y mano de obra de mala calidad. Riesgo que asume el CONTRATISTA. Categoría: bajo	Buena planeación, revisión y ajustes durante ejecución del contrato.	CONTRATISTA
Liquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los	Hacer una planificación presupuestal correcta que pueda	

	costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato. Categoría: bajo	garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra.	CONTRATISTA
--	--	--	-------------

34. Modificación, adición o prórroga.

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

35. Liquidación y terminación.

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de la invitación pública se firma en Manizales, Caldas el 10 de abril de 2023.


 MARIA GOMEZ OSPINA
 Rectora Instituto Chipre
 Ordenadora del Gasto

Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción.

Señores

INSTITUTO CHIPRE

La Ciudad

Referencia: Compromiso Anticorrupción INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-04-2023

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado y el Instituto para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la administración, directamente o a través de terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre del presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control correspondientes.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, y a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2022.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

ANEXO 2 - Formulario de precios

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

VALOR OFERTA ECONÓMICA:	
-------------------------	--

Los oferentes deberán presentar la oferta teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. El presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$53.851.729)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que regulan la presentación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2. La propuesta debe hacerse total, por lo tanto, no se harán adjudicaciones parciales.
- 3. El valor del contrato no puede superar el presupuesto oficial, por lo tanto, el valor incluido en el ítem de la oferta económica en el SECOP II siempre debe ser menor al valor del presupuesto oficial del proceso.
- 4. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos para la ejecución del contrato e impuestos.
- 5. El formato no debe contener tachaduras o enmendaduras y si las tiene, el representante legal deberá avalaras con su firma a un costado de ellas.
- 6. El valor debe estar acorde con los precios del mercado, teniendo en cuenta los valores promedios establecidos en los documentos previos.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo No. 3 - Modelo de la carta de presentación de la propuesta

Señores

INSTITUTO CHIPRE

Ciudad

Referencia: Carta de presentación de la oferta - INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-04-2023

_____, persona mayor de edad, vecino del municipio de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la entidad _____ (si es persona jurídica), someto a consideración del Instituto Chigre la presente propuesta, atendiendo la invitación hecha por la rectora del Instituto Chigre publicada en la página www.contratos.gov.co, con el objeto a contratar la obra para la ADECUACIÓN DE 2 ÁREAS DE BAÑOS CON 20 UNIDADES SANITARIAS Y 6 LAVAMANOS, UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA SEDE A- CAMILO TORRES

En caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por Institución Educativa Instituto Chigre y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación pública, así como todos los requisitos en él establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Que el proponente o su Representante Legal, dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o del contrato.
5. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:
 - Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2008.
 - Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
 - Que, en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
 - Que, sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.
6. El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre o Razón Social (s):

Representante legal:

NIT o C.C. No.

Régimen tributario:

Libreta militar

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad:

Atentamente,

(Firma)

Nombre:

C.C. o Nit N°:

Anexo No. 4- Persona autorizada para firmar la propuesta

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Limitación Si () No ()

Limitado hasta la suma de \$ _____

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No. _____ Notaria _____ de _____

Fecha de constitución _____

Vigencia de la Sociedad, hasta: _____

OBSERVACIONES

Anexo No. 5 – Modelo compromiso consorcial**Compromiso consorcial**

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta por la Institución Educativa Instituto Chipre para el “ADECUACIÓN DE 2 ÁREAS DE BAÑOS CON 20 UNIDADES SANITARIAS Y 6 LAVAMANOS, UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA SEDE A- CAMILO TORRES.” **Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____

SEGUNDA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Instituto Chipre **TERCERA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **CUARTA. - Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____

QUINTA. - Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa. **SEXTA. - De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella da lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

OCTAVA. - Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **SÉPTIMA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____,

quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **OCTAVA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la Institución Educativa pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales., a los

Firma

Firma

C.C. N°

C.C.N°

Anexo No. 6 – Modelo compromiso de constitución de unión temporal**Compromiso de Constitución de unión temporal**

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Invitación abierta por la Institución Educativa Instituto Chipre, para el “ADECUACIÓN DE 2 ÁREAS DE BAÑOS CON 20 UNIDADES SANITARIAS Y 6 LAVAMANOS, UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA SEDE A- CAMILO TORRES.” **Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ **SEGUNDA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el instituto Chipre **TERCERA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **CUARTA. - Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ **QUINTA - Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Instituto Chipre. **SEXTA. - De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **SÉPTIMA. - Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **OCTAVA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **NOVENA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora la Institución Educativa Instituto Chipre puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales, a los

Firma C.C. N°

Firma C.C.N°

Anexo No.7- Formato inhabilidades e incompatibilidades para personas naturales.

Manizales, [incluir fecha]

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo [nombre de la persona natural o jurídica contratista], identificado[a] con cedula de ciudadanía No. [Número de cedula], manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

1. No me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, para contratar con la Institución Educativa Instituto Chipre.
2. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o contratar con el Instituto Chipre, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. No he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente,

[Nombre de la persona natural o jurídica contratista].

C.C. No. [Número de cedula o nit]

Anexo No. 8- Formato inhabilidades e incompatibilidades para persona jurídicas.

Manizales, [incluir fecha]

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo [nombre del representante legal del contratista], identificado con cedula de ciudadanía No. [Número de cedula], actuando como representante legal de [nombre de la persona jurídica] identificada con NIT. [Número de NIT.] Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que ni yo, ni la persona jurídica que represento:

1. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Instituto Chipre
2. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o para contratar con el Instituto Chipre, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que la persona jurídica, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente,

[Nombre del representante legal del contratista].

C.C. No. [Número de cedula].

Anexo No. 09 – Formato propuesta económica

Manizales, [incluir fecha]

Señores,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CHIPRE

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° MC04-2023, ADECUACIÓN DE 2 ÁREAS DE BAÑOS CON 20 UNIDADES SANITARIAS Y 6 LAVAMANOS, UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA SEDE A- CAMILO TORRES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANT
1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	und	21
2	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS	m2	66,44
3	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	m2	89,763
4	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	m2	156,203
5	DEMOLICIÓN MESON EN CONCRETO 3000 psi a=0.60 m e=0.10 m.	ML	5,2
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO INCLUYE MORTERO, CERAMICA Y FRAGUA	m2	66,44
7	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION RESANE REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES).	m2	167,046
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED. Color según diseño (Incluye boquilla color y win.)	m2	89,763
10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 psi a=0.60 m e=0.08 m.	ml	5,2
11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO Tipo Corona o Similar. (Incluye Taza y tanque con tapa, Griferíasanitaria, Asiento sanitario cierre tradicional)	und	20
12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS INCRUSTAR (Incluye Grifería para Lavamanos Institucional PushMesa Titanio Antimicrobiano, desague y push sin rebose, y sifon).	und	6
13	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	m3	14
14	Demolición poceta	UND	1
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONSTRUCCIÓN POCETA LAVATRAPEROS DE 0.60 X	UND	2

	0.60 M INCLUYE ACABADOS EN ENCHAPE EN CERÁMICA Y GRANO PULIDO		
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	78
Administración			
Utilidad			
VALOR TOTAL DE LA OBRA SEDE CAMILO TORRES		\$	-
VALOR TOTAL DE LA OBRA INCLUYENDO IVA		\$	

De antemano, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:

NOMBRE PROPONENTE:

CÉDULA O NIT PROPONENTE:

TELEFONO PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA OBRA: